SANTIAGO, -7 SEP 2017

RESOLUCION Nº 03223 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; el D.U. N° 164 de 2012; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 187 de 2017, y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco, suscrito entre la Universitat Politécnica de Catalunya - España y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución N° 0177 de 2016.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio, a don JOAN MARC ORTIZ RADIO, Cédula Nacional de Identidad N° 25.889.119-8, para cursar asignaturas en la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, desde agosto de 2017 a enero de 2018, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Directora de la Escuela de Arquitectura, señora Nieves Balbontín Gubbins.

El estudiante será alumno regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exento del pago de matrícula y aranceles.

El alumno gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por el alumno, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

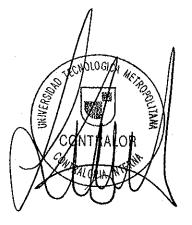
Las calificaciones obtenidas por el alumno en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Arquitectura a la Dirección de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universitat Politécnica de Catalunya - España, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
METROPOLITANA

2 5 SEP 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Registrese y Comuniquese.



MARISOL DURÁN SANTIS RECTORA SUBROGANTE

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR TRANSCRIBO A UD PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTIAS ROMÁN Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica

Contraloría Interna

Secretaría General

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Dirección Jurídica

Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

Ordenamiento Territorial

uela de Arquitectura

partamento de Aranceles

PCT/jgcf.